

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Art. 1º: Dispóngase la creación de la “**COMISION PRO- OBRA CLOACAS LAS VARILLAS**”, a los fines de que realice los estudios y gestiones necesarias vinculadas a la ejecución de la Obra Cloacas de Las Varillas.

Art.2º: La Comisión se encontrará conformada de la siguiente forma:

1. Un representante del Poder Ejecutivo
2. Un representante de la EMAY,
3. Un representante de la Cooperativa de Energía Electrica y OSP Las Varillas Ltda.,
4. Un representante de la Cooperativa de Trabajadores Acueductos Centro Lt.,
5. Los integrantes de la Comisión Técnica del Código de Edificación y Urbanización, y
6. Un concejal por cada bancada del Poder Legislativo.

Art.3º: La comisión se encontrará facultada para dictaminar sobre la viabilidad de los aspectos técnicos y económicos de la Obra de Cloacas de Las Varillas.

Art. 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

**ORDENANZA N° 89/2006.
FECHA DE SANCIÓN 20/09/2006.**

PROMULGADA POR DECRETO N° 850 DE FECHA 25 / 09 /2006 .

